



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Petición de herencia
Demandantes:	Karen Dayana Bedoya Beltrán y otros
Demandados:	Andrea del Pilar Bedoya Flórez y otros
Radicación:	2021-00215
Asunto:	Solicitud de corrección
Decisión:	Corrige providencia

En atención a la solicitud de corrección de la providencia del 16 de julio de 2021, toda vez que hubo error en la digitación del folio de matrícula del inmueble objeto de la medida cautelar; previo a decidir sobre la petición, se dispone:

PRIMERO. CORREGIR el ordinal primero de la providencia del 16 de julio de 2021, el cual quedará así:

*“PRIMERO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-780510** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, cuya titularidad se encuentra en cabeza de los demandados.”*

SEGUNDO. Por secretaría OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR, para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el ESTADO N° 063 hoy, 23 de agosto de 2021 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--